

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y David Osvaldo Pavez Pavez, C. I. N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Decreto Alcaldicio N°7503 de fecha 22 de mayo del año 2023, que decreta la Subrogancia del Sr. Alcalde en don Mauricio Cruz Cofre, Administrador Municipal.

CONSIDERENDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la Contratación Servicio Especializado para la Dirección Rural, Convenio CONADI, Elaboración de Catastro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Apoyo en la Gestión de Constitución de Aguas Subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y David Osvaldo Pavez Pavez, C. I. N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2023.-
2. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica notificada a través del Portal Mercado Publico, hasta el 13 de febrero del año 2025.-

3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagara al proveedor según lo dispuesto en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del trato directo 111/2023, según el siguiente detalle: 1.- Producto 1 por un monto unitario de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos). 2.- Productos del 2 al producto 22 por un monto unitario de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos). 3.- Producto 3 por un monto unitario de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos). -
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/IVC/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DIRECCION RURAL,
CONVENIO CONADI, ELABORACION DE CATASTRO DE DERECHOS DE
APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y APOYO EN LA GESTION DE
CONSTITUCION DE AGUAS SUBTERRANEAS ANTE LA DIRECCION GENERAL
DE AGUAS DGA”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

DAVID OSVALDO PAVEZ PAVEZ



En Temuco, a 30 de mayo del 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde subrogante don **MAURICIO CRUZ COFRE**, chileno, [REDACTED] funcionario público, C. I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **DAVID OSVALDO PAVEZ PAVEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante también denominada **“El Prestador”**, con domicilio en [REDACTED] comuna de Freire, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 17 de mayo del año 2023, conforme dispone el artículo 10, N°7, letra M del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios, “Contratación Servicio Especializado para la Dirección Rural, convenio CONADI, elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la dirección general de aguas DGA” y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del trato directo 111/2023.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, don Mauricio Cruz Cofre, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación de los servicios especializados para la dirección rural, convenio CONADI, elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de aguas subterráneas ante la dirección general de aguas DGA, servicios cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Administrativos y Técnicos de Referencia

2725043

que rigen la contratación directa y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 17 de mayo del año 2023, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$52.320.000.- (cincuenta y dos millones trescientos veinte mil pesos), impuestos incluidos. La suma será pagada en parcialidades por concepto de 23 productos entregados de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador debidamente visada por la Dirección Rural, según lo dispuesto en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del trato directo 111/2023, según el siguiente detalle:

1.- Producto 1 por un monto unitario de \$880.000.- (ochocientos ochenta mil pesos).

2.- Productos del 2 al producto 22 por un monto unitario de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos).

3.- Producto 3 por un monto unitario de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos).

CUARTA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del contrato será desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica notificada a través del Portal Mercado Publico, hasta el 13 de febrero del año 2025.-

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MAURICIO CRUZ COFRE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N°7503 de fecha 22 de mayo del año 2023. La personería del Alcalde subrogante

no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

OCTAVA.GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAVID OSVALDO PAVEZ PAVEZ
PRESTADOR.

MMA / IVC

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON(ÑA) DAVID OSVALDO PAVEZ PAVEZ, RUT N° [REDACTED]
[REDACTED] COMO EL PRESTADOR, TEMUCO 02 DE JUNIO DEL 2023.-//SIV



ARTURO VALDEBENITO SALGADO
NOTARIO PUBLICO TEMUCO
- CHILE -